

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Don Promino Perez del Banco Fedel Umanaj
á Claustro Pleno p.^a mañana Viernes alas nueve
de la mañana: Para oír una proposicion de los Comi-
sarios de Secretaxia acerca de la posesion del nuevo Secax-
tario, y entrega de papeles *Vt* *Q* Para rex un este-
memorial de la Viuda de D.^o Diego Faxia de Paredes
en que da Gracias al a. m.^o.: Quedase á Claustro
de Señores Caxeras y Cathedraicos de Propiedad p.^a
rex un este memorial de los Colegiales Trilingues que
piden la proroga acostumbrada; *N* adiefalte Vaso
la pena del Estatuto fecha Tubos 9. de Julio de
1789.

Lic.^o D.^o Diego Munda *Fonera*
hor *EB*

Otrori Para Claustro Pleno. Para dar parte de la
Vacante del Empleo de Estacionario por ascenso de
D.^o Josef Sederna, y tratar de su Prohibicion. fecha
Vt supra.

Lic.^o *Fonera*
hor *EB*


Otrori Para rex un Memorial de D.^o Tacanas Juana
segundo Estacionario de la Biblioteca en que Suplica re-
acienda al Empleo de D.^o Josef Sederna. por su ascenso
al de S.^o fecha *Vt supra*.

Lic.^o *Fonera*
hor *EB*

AVSA



Otroci Para ver un Pedim^{to} que como ha pres.
do
anni por ante Err.^{no} de D. Rafael Montalbo
en que pide noscde Posesion al nuevo Seceta.
rio y protesta lo Comraario pide igualmente
Certimonio del Memorial que presento en el Cla.
ustro antecedente fecha *et Supra* =

Lic.º Ameng
por 



SEÑORES

- Rector
- Cancelario
- Mendoza ^{re}
- Garcia
- Navarro ^{re}
- Madariaga ^{re}
- Cartagena
- Toledo
- Muñoz - ^{re}
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- Recalde
- Machado
- Robles
- Perez
- Oliva
- Lasanta
- Rico
- Roldan
- Segura
- Alva ^{re}
- Nieto ^{re}
- Marin
- Sanchez
- Natividad
- Ocampo
- Forcada
- Blengua
- Peña
- Alonso
- Arango
- Sanpere
- Herrero
- Encina
- Ramos
- Varona
- Monsagrati
- Oviedo
- Vazquez
- Ayala
- Garcia
- Alonso
- Salas
- Pozo
- Diaz
- Ridozes
- Anguas
- Ximenez
- Santa Marina

- Reirruard
- Ayuso
- Texerizo
- Campo
- Valdivia
- Hinojosa
- Miranda
- Arias
- Cisneros
- Melendez
- Mota
- Alvarez
- Casquete
- Estevez
- Mintegui
- Castro
- Pando
- Sierra
- Salazar
- Aransai
- Barcena
- Almeida
- Huebra
- Candamo
- Gorordogoicoa
- Ocaña

Diputados

Jn. Am. Lopez de Villalobos
Jn. Josef Valladanes
Jn. Fernando Moran
Jn. Santiago Pimela

Consejeros

Jn. Julian de Vadapillera
Jn. Joaq. Elizondo.

- Gonzalez
- Cuesta
- Zunzunegui
- Secades
- Recacho
- Medina
- Otero
- Zepa ^{re}
- Campal ^{re}

- Aragues
- Ortiz
- Garcia
- Martel

AVSA



Guatemala

Rosario
Avalo
Tuxtla
Canoa
Vulcan
Huehuetenango
Miraflores
Atlix
Canoa
Melchor
Mora
Avalo
Canoa
Paz
Munigua
Canoa
Paz
Sierra
Salazar
Arriaga
Barro
Almela
Huehuetenango
Canoa
Gorobogoch

Concepcion
Canoa
Bunuen
Reconcho
Medina
Ocho
Xela
Canoa

Atlix
Ocho
Canoa
Mora

ATLIX

Rosario
Canoa
Mendoza
Feria
Navarro
Munigua
Canoa
Tolobano
Mora
Canoa
Paz
Avalo
Reconcho
Munigua
Canoa
Paz
Sierra
Ocho
Llanos
Pico
Huehuetenango
Sierra
Avalo
Pico
Munigua
Canoa

Reconcho
Munigua
Ocho
Tolobano
Blanco
Pico
Alonso
Arango
Canoa
Huehuetenango
Feria
Ramos
Yatona
Munigua
Ocho
Vaxquez
Avalo
Canoa
Alonso
Salas
Pico
Sierra
Reconcho
Avalo
Munigua

AVSA



Dr. Campo

Dijo: q. sin embargo de q. contempla q. la eleccion de secretario es-
 ta echa conforme a estatutos, i q. ~~contempla~~ D. Nafael Montal-
 vo no tiene en el dia (a juicio de q. vota) motivo justo para recla-
 marla, i aunq. no acredita lo q. expone en su memorial en orden
 a tener tomado conocimiento el R. i Supremo Consejo de Castilla; por cuias
 razones, i la dno presentax el titulo de ~~Notario~~ ^{Dr. Nafael Montal-}
 vo, parecia no se le debia tener por parte para reclamar la elec-
 ni pedix testimonios, con todo por el respeto q. se merece, i pre-
 za el ~~Quel~~ ^{Quel} ~~ota~~ ^{ota} al R. i Supremo Consejo, es de sentir q. se le den
 a D. Nafael Montalvo los testimonios q. pide, i fueren de dar
 con la insercion q. la M.ª. huviere por conven. i sin per-
 de lo q. aquel supremo Rial. devuelva, para no causarse al electo, ~~pe-~~
~~stando esse modo~~ ~~de el titulo de Notario q. le dio~~ siempre
 q. el titulo ~~representado~~ ^{representado} por este se halle legitimam. expedido
 empiese desde luego a servir a la M.ª. para q. esta no carezca
 por mas tiempo de un Ministro tan necesario.



Rmo. D. D. de la
ayta.

Que se le de la posesion sin embargo de lo que se acordó

por Probles

Que se nombre una Junta q. examine todos los papeles
particulares en cuya virtud acuerde lo que tuviere p. a.

Rmo. D. D. de la
ayta.

Comben. se en q. to al Mem. a los autos
Que se de la posesion; y se montalbo los testimonios q. pi
con y q. los p. de la Junta informen al Consejo

por ocampo

Dijo que se remembargo de que conceptua estar hecha
la eleccion de secretario conforme a los R. Estatutos

de Escribano de voto

por D. D. de la
ayta.

Que se le de la posesion se mira con vastantes fuerzas p. a.
tomar la eleccion q. se le de la posesion y fino
se medite

R. D. de la
ayta.

Que pues estando mandado se oyer el titulo, queda au
torizar los quados de los proximos se suspenda con
forme al voto del por Probles

R. D. de la
ayta.

Que se le de luego la posesion

R. D. de la
ayta.

Que dentro de dos meses consiga el titulo de Nota
rio de Primer entresunto no se le de la
posesion y conviene en la Junta de la p.
gr. San tof Probles

R. D. de la
ayta.

Que se nombre una Junta q. examine q.
se abeya p. a. montalbo y suspenda la posesion

Rmo. D. D. de la
ayta.

Que se suspenda, que una Junta examine y ha
to



en el particular que protexa la posesion y pade se le de p.^a
Testim.^o siempre q.^o sin q.^o la Junta hay
este examen se le de la posesion p.^a que a
te q.^o no concurre a la preupitacion de la
posesion

Primo Pedroes Que mirando a la seguridad de las operaciones de
Iniv.^o se suspenda la posesion y la Junta que
va toda examine q.^o p.^a y C informe
a la Iniv.^o

D. Auzo... Que no se le de la posesion antes q.^o se examinen la
circunstancias que justifican la posesion

D. Hin. D. V. Cisneros Ven.

D. Melendez Que por la Junta de Pleitos se exa
mine si el Titulo es oro suficiente y se sus
cu la posesion y q.^o a esta se proceda se sus

Todos los res con toda la formalidad entregandole los p.^a
Simon.^o individualm.^{te}

D. Maldan Que no se le de la posesion interin no tenga un
lo deming.^o modo sugeto a dudas y que a fin de p.^a
consiga el titulo le ayude la admic.^oidad

Primo H.^o 70.

D. Ramos Ven.

D. Urua Voto de turo

D. Valdivia... Que se suspenda y q.^o la Junta informe a la Iniv.^o

D. Urtegui. Corriene en la Junta y q.^o se suspenda
D. Pando Voto de turo. Lepu 70. Almerda D. Gonzalo 70. 00

J. Camp. Don Augustin Y. Gra Y.

Al Sr. D.

Ex. Bayo del Univ.

Como Ang. Ang. Conviene enq. se susp. q. de la Junta sin
cere a pre el supremo conesp ala foio. pero q.
no lo juzga f. necesaria la circunstancia de Notario

Como Uman Conviene en la Junta con facultades amplias
y q. si les parece le pueden poner en posesion
y q. a la Junta se añadan otros dos señores

Como Prudcer. Reformato a añadida alla Junta los
dos señores

Como Ortiz. Que se suspenda la posesion

Como Villalobos lo mismo q. se añadan los dos señores y
q. se represente q. to antes

Como Caxendo lo mismo

Como Pizec. lo mismo

Como R. lo mismo

2.º punto que sea los señores q.
pide Montalvo

Como Vaso que se den los señores

Como Probler que se den el Memorial y acuerdos de la
untra con lo demás conve a la mio.



es
1.^o Pineda D. 1.^o Prodan D. 1.^o Pantoja D. 1.^o Ocampo D. 1.^o Camp
na-Den 1.^o Páramo D. 1.^o Varona D.
1.^o Oviedo seden a discrecion de la Junta
1.^o Pantoja D. lo mismo Páramo lo mismo Anj. D.

D. Auro que pase el uem. a la Junta

Vald. D. Hinojosa D. Cisneros D. Merenda D.
pero q. la Junta le insinue el denegando q.
Causa a la Univ.

Quintegui Ven Pardo D. Salas D. Alm. D.
Covardo D. Ocaña D.

1.^o Ortiz que se den los testim. q. pide a discrecion de la

1.^o Pantoja D. Junta

Cisneros D.

1.^o Pantoja D.

1.^o Pantoja D.

3.^o Pantoja D. que se den los testim. q. pide a discrecion de la
no dejen al Hoio testim. q. sus votos

1.^o Pantoja D. se se seden

Problemas que se den a su tiempo
Prodan q. ocurre a la Junta,

1^o Campo No se da

1^o Pena Que se den tamper 10.

1^o Encina a su tiempo

1^o Ramon Que a su tiempo

1^o Vanona En el dia se los niega pero en lo
subscribo que si

1^o Oviedo Que no viene en Redula pero q. lo de
termine la Junta

1^o Dux Que se den

1^o Amo 2^o a su tiempo

1^o Auro que a su tiempo

1^o Valdiva que lo determine la Junta

1^o Hinopra que los pida por ~~estamos~~

1^o Citreos Que se den. 1^o Melendez que se den 1^o unteyua

1^o Pando q. se den
a su tiempo

1^o Salaxaa. Y den

1^o da a su tpo

1^o noxdo Que se den

1^o caña Que se den

1^o 1^o que lo pida 1^o 1^o que se den



7

7

Acuerdo del Claustro de 10 de Julio de 1789

Que la Junta Nombada examine todos los papeles
que se refieren a las dificultades que se ofrecen acerca
de la posesion, y pidiendo se suspenda, y que la Junta
cuanto antes comunique al Consejo de lo ocurrido con este mo-
tivo con arreglo a las intenciones del Claustro, y que
a la Junta se añadan el R. Abogado, y D. Ayuso.

2. Que se den los testimonios que pide a los exco. de la
Junta Nombada

3. Que se den los testimonios que pide D. Viz. Lopez
de Oyo por medio de D. Juan Madro Otero.

Se leyó un Mem.º de la Viuda de D. Duro Laxcia
de Parades en que da las Exco. a la Univ. —

Dic.º Foxerog
por

D. Landa



2

Onze Clamores encl particular
de Secur. & Reame for citados al Reame de
celebrado en 2. de Mayo de 889

1789
Mestre Dho de Jo de Vilh de

de Pytos, nuncia de la posesion de L
Securano

de Rio nos Nom? de D. Joseph de Noronha
de Cuidado con el mar. sobre el mision
sumo.

de Jojo un Nom? de la Suda de D. Jojo
Lamin de Larios. Dardo Larios a la Emis,

Los demas sumos que duxo pendon

28.